

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 133		
SESIÓN nº. 28.22	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 8 de septiembre de 2022		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 10:25 h.	HORA FIN: 10:31 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<b><u>PRESIDENTE:</u></b> Excm. Sra. Alcaldesa <i>D<sup>ª</sup> Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)</i>		
<b><u>VOCALES:</u></b> <b>Concejales Delegados de Área:</b> <i>D. Diego Ortega Madrid (P.P.)</i> <i>D<sup>ª</sup>. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)</i> <i>D. David Martínez Noguera (N.a.)</i>		
<b><u>CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE:</u></b> <b>Concejal Delegada de Área:</b> <i>D<sup>ª</sup>. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)</i>		
No asisten los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, (N.a.)</i> , <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (-C's-)</i> , <i>D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)</i> y <i>D<sup>ª</sup>. María Irene Ruiz Roca (N.a.)</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<b>Concejales Delegados:</b> - <i>D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)</i>		
<b>Órganos Directivos:</b> - [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal. - [REDACTED] Interventor General Municipal. - [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

### 1º.- Aprobación de la siguiente Acta:

- Acta nº.132, correspondiente a la sesión 27.22, de carácter ordinario, celebrada el 30 de agosto de 2022.

Se da cuenta del borrador del Acta resultante de la sesión mencionada, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

**2º.- Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdos a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitados por los siguientes Servicios:

#### ***SERVICIOS SOCIALES***

#### **1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD SOCIAL FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, FAMDIF, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROYECTO PLAYA PARA TODOS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 8 de julio de 2022, por la Excm. Sra. *D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de los servicios sociales, según el marco normativo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunscribe la aplicación de la norma a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, disponiendo en su artículo 22.2, que "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: (...) c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

**TERCERO.-** En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2022, se incluye las partida de gastos: **2022-01002-2316-48018** de la Concejalía de Servicios Sociales perteneciente al Área de Bienestar Social y Deportes, de donde es posible consignar una aportación económica por importe total de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) con destino a subvencionar a las entidades sociales con recursos destinados a dar cobertura a las necesidades básicas de colectivos en situación de vulnerabilidad.

**CUARTO.-** La Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del municipio y lograr su bienestar, entre otras, mediante la concesión de ayudas económicas directas a diferentes entidades sociales cuyo fin se centra en la atención de grupos de población en mayor situación de vulnerabilidad y dentro de ellas, aquellas que favorecen la atención a personas en situación riesgo y/o exclusión social, como son las personas con discapacidad.

**QUINTO.-** Las actuaciones de **FAMDIF** se ajustan y complementan las políticas sociales de nuestro Municipio contribuyendo a mejorar la calidad de vida en el mismo, por lo que la concesión de esta subvención tendría anclaje en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 Noviembre y el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**SEXTO.-** Que el procedimiento para otorgar esta subvención se recoge en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acogiendo el procedimiento de concesión directa, y remitiéndose al artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, al tratarse de la concesión de una subvención debidamente justificada de interés público y social, cuyas características dificultan su convocatoria pública.

**SÉPTIMO.-** Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será el ejercicio 2022.

**OCTAVO.-** Que en la subvención para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROYECTO PLAYA PARA TODOS, concurre el interés público y singularidad que justifica su concesión directa, por cuanto el proyecto subvencionado cuentan con servicios que solamente son prestados por esta entidad, servicios que atienden necesidades básicas a colectivos vulnerables, en estrecha colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales. Si bien la entidad ha recibido ayuda municipal en el presente año, resulta necesaria e imprescindible la ampliación del apoyo económico para cumplir los objetivos recogidos en el proyecto de actuación presentado. Por el interés público de sus actuaciones y dado que la entidad colabora activamente en el desarrollo de proyectos municipales y con las propias entidades de acción social se justifica el carácter excepcional y su naturaleza singular, lo que dificulta su ejecución por convocatoria de pública concurrencia en el momento actual.

**NOVENO.-** Que en la cláusula tercera del convenio a suscribir, se establecen los mecanismos técnicos de coordinación y seguimiento durante la ejecución de las actuaciones a subvencionar, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

**DÉCIMO.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, como Alcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes, de la que depende la Concejalía de Servicios Sociales, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

La concesión de la subvención a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA. FAMDIF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PLAYA PARA TODOS**, por un importe total de 10.000,00.-€ y se autorice la suscripción del correspondiente convenio\*, según modelo adjunto, y se faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue a la firma del convenio.

\* El texto íntegro del Convenio objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 26 de julio de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica.**

- 5 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, CV 83/2022.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la **formalización del convenio** se realizará mediante firma electrónica a través de SEDIPUALBA, siguiendo las instrucciones de la Circular de 7 de abril de 2022; y además, en el supuesto de firma manuscrita por alguno de los intervinientes, se realizará mediante firma biométrica a través de tableta Wacom.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

## **DEPORTES**

### **2. FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES, APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de agosto de 2022, por la Excm. Sra. Alcaldesa y titular del Área de Gobierno, *D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes; que es del siguiente tenor literal:

Visto el reparo **61 / 2022** formulado por la Intervención General Municipal, que afectan a un total de **cinco facturas**, procedentes todas ellas de la finalización del contrato "**LIMPIEZA, ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES, APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**" (Pabellón Cabezo Beaza, Pabellón Jiménez de la Espada y Molinos Marfagones, Piscina la Aljorra, Complejo Polideportivo Pozo Estrecho, Pabellón La Palma) de la empresa **CEDE-GESTION IDYO**.

Visto que los procedimientos de contratación se han dilatado y que la licitación del nuevo contrato ya realizado pero aún no están contratados los servicios.

Visto que, según se deriva el informe del técnico municipal del servicio, se trata de un servicio básico para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación de los servicios han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Todas las facturas que se presentan en esta relación hacen referencia al **reparo número 61/2022** y disponen del documento contable correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el decreto de levantamiento del reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PROPONGO:

**Primero y único.-** Que se reconozca la deuda generada y se tramiten para su pago las facturas que a continuación se relacionan, presentadas por **"CEDE-GESTIÓN IDYO, SL"** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio de los proveedores, según Sentencia del tribunal Supremo de 20 de septiembre de 1999.

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2022.2.0014716.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0003335	5.002,21 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Junio 2022.
2022.2.0014717.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0003336	2.501,11 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Junio 2022.
2022.2.0014718.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0003337	2.501,11 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Junio 2022.
2022.2.0014719.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0003338	2.501,11 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Junio 2022.
2022.2.0014720.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0003339	5.271,88 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Junio 2022.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 10 de agosto de 2022, por el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica.**
- 11 de agosto de 2022, por el **Interventor General Municipal, NÚM. NI 132-2022.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta del Concejal Delegado de Área suplente, tramitados por los siguientes Servicios:

### **HACIENDA**

#### **3. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2022, PARA EL FESTIVAL LA MAR DE MÚSICAS Y EL FESTIVAL DE JAZZ DE CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 23 de agosto de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal Delegado de Cultura, en el que da cuenta de las aportaciones recibidas con motivo de las subvenciones directas por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (I.T.R.E.M.) al Ayuntamiento de Cartagena, promotor de La Mar de Músicas (importe de 50.000 €) y del Festival de Jazz en su edición de 2022 (importe de 32.000 €), concedidas por decreto n.º 290/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, por importe total de 82.000,00 euros, para generar los

correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta al expediente los ingresos efectuados en la tesorería municipal (INP nº 2021.3.0002825.000 y nº 2021.3.0002824.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2022, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>Estado de Gastos:</b>		
2022-07001-3340-2269910	Festival La Mar de Músicas	50.000 €
2022-07001-3340-2269909	Festival de Jazz	32.000 €
<b>Estado de Ingresos:</b>		<b>TOTAL 82.000€</b>
2022- 45301	Del Instituto de Turismo de la Región de Murcia	82.000 €
		<b>TOTAL 82.000 €</b>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 29 de agosto de 2022, por el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 29 de agosto de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. MP 98/2022.

#### **4. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2022 Y COMPROMISO DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023 EL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2022-2023.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 26 de agosto de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, en el que da cuenta de que con fecha 20 de julio de 2022, se dictó Orden de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba y compromete el gasto por importe de 969.628 euros, dividido en dos anualidades (2022 y 2023) de 484.814 euros cada una, según el Convenio de Colaboración suscrito el 12 de julio de 2022, Plan Pedanías 2022/23., solicitando la generación de créditos para 2022 y el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2023 las cantidades que correspondan, para lo cual se anexa al expediente la resolución y la aprobación del convenio anteriormente citado.

Vistos: los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, y el artículo 127.1.g) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

**PRIMERO:** la aprobación de siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2022, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

**Estado de gastos:**

2022-05001-4591- Plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos **484.814,00 €**  
60922

**Estado de ingresos:**

2022- 7506001 Plan de Barrios y Diputaciones **484.814,00 €**

**SEGUNDO:** que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2023 (TAG 2022-86), la aplicación presupuestaria y el concepto de ingresos que a continuación se detallan, por la cantidad que se otorga para esta anualidad.

**Estado de gastos:**

2023-05001-4591- Plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos **484.814,00 €**  
60922

**Estado de ingresos:**

2023- 7506001 Plan de Barrios y Diputaciones **484.814,00 €**

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 1 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal, NÚM. MP 99/2022**.

## **5. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CREACIÓN DE UN CORREDOR DE BOSQUE MEDITERRÁNEO EN CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de septiembre de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejala Delgada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, en el que da cuenta de que según Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmada el pasado día 30 de junio, correspondiéndole al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 1.852.166,17€. Procede por tanto generar los correspondientes créditos presupuestarios destinados a la creación de un corredor de bosque mediterráneo en Cartagena para revertir la expansión urbanística y aumentar la conectividad de los espacios con valor histórico, ecológico y social, para lo que se adjunta el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de dicho concepto. Se aporta Resolución al expediente.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2022, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

**Estado de gastos:**

2022-02004-1723-12001	Sueldo del Grupo A2	40.653,55 €
2022-02004-1723-12100	Complemento de destino	17.867,98 €
2022-02004-1723-12101	Complemento específico	31.349,58 €
2022-02004-1723-15000	Productividad fijo funcionarios	9.690,83 €
2022-02004-1723-160000	Seguridad Social	32.200,89 €
2022-02004-1723-2219999	Otros suministros	2.867,70 €
2022-02004-1723-60921	Infraestructuras Bosque Romano	1.605.695,34 €
2022-02004-1723-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	73.604,30 €
2022-02004-1723-625	Mobiliario	38.236,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.852.166,17 €</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
2022- 79707	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea	<b>1.852.166,17 €</b>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 1 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal, NÚM. MP 100/2022**.

## 6. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de septiembre de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en el que da cuenta de la subvención concedida en virtud de *Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022*, otorgando al Ayuntamiento de Cartagena 114.310,11 euros, de los cuales 51.061 euros estaban previstos en el presupuesto inicial de ingresos.

Es por lo que procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha resolución, así como copia del Real Decreto 5032022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre y el estado de ejecución de ingresos.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

### **Estado de gastos:**

2022-07003-2310-2269932	Desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género	<b>63.249,11 €</b>
-------------------------	--	--------------------

**Estado de ingresos:**

2022-4209004

Pacto de Estado contra la violencia de género

**63.249,11 €**

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 5 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal, NÚM. MP 101/2022**.

## **7. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de septiembre de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito del Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en el que da cuenta de la subvención otorgada a este Ayuntamiento, en virtud de la *Orden de fecha 24 de agosto de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables*, por un importe total de 345.948,04 euros.

Procede, por tanto, generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta al expediente copia de la citada Orden.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2022, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

**Estado de Gastos:**

2022-07003-2310-13100	Retribuciones básicas	1.050,31 €
2022-07003-2310-13102	Otras remuneraciones	1.412,10 €
2022-07003-2310-15001	Productividad fija personal laboral eventual	343,89 €
2022-07003-2310-1600001	Cuotas Seguridad Social personal laboral temporal	871,65 €
2022-07003-2310-2269980	Plan Corresponsables	202.312,21 €
2022-09001-3261-2260923	Programas educativos de vacaciones	72.944,28 €
2022-09001-3261-2279967	Comedores vacacionales	40.013,60 €
2022-09001-3261-48282	Asociación Rascasa	27.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>345.948,04 €</b>

**Estado de Ingresos**

2022-4508019	De la C.A. Plan Corresponsables	345.948,04 €
	<b>TOTAL</b>	<b>345.948,04 €</b>

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 6 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. MP 102/2022.

## **8. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2022 Y COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2023, 2024 Y 2025 LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CARTAGENA LEGADO MEDITERRÁNEO.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de septiembre de 2022, por *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejala Delegada de Turismo, en el que da cuenta de la Resolución de fecha veinte de julio de dos mil veintidós dictada por el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por la que se concede una subvención a esta Corporación, para la ejecución de diversas acciones destinadas al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cartagena Legado Mediterráneo, con cuatro ejes programáticos: “Transición verde y sostenible”, “Mejora de la eficiencia energética”, “Transición digital” y “Competitividad”; por un importe total de 4.150.000 euros, solicitando la generación de los correspondientes créditos presupuestarios, así como la adopción del compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, los créditos necesarios para la aportación municipal, resultante de aplicar el 21% IVA a dicho plan. Se adjunta al expediente copia de la citada resolución.

Vistos: los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, y el artículo 127.1.g) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

**PRIMERO:** la aprobación de siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2022, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

### ***Estado de gastos:***

03001-4320-12001	Sueldos del Grupo A2	45.637,15 €
03001-4320-12100	Complemento de destino.	20.058,37 €
03001-4320-12101	Complemento específico	36.037,36 €
03001-4320-15000	Productividad fija funcionarios	10.878,80 €
03001-4320- 1600000	Seguridad Social Funcionarios	36.148,32 €
03001-4320-2279988	Plan de Sostenibilidad Turística	1.500.000,00 €
03001-4320-60904	Otras infraestructuras	2.501.240,00 €
		<b>4.150.000,00 €</b>

### ***Estado de ingresos:***

2022- 75301	Del Instituto de Turismo de la Región de Murcia	<b>4.150.000,00 €</b>
-------------	---	-----------------------

**SEGUNDO:** que adopte el compromiso de incluir en los proyectos de presupuesto de 2023, 2024 y 2025 (TAG 2022-87), las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, por la aportación municipal al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cartagena Legado Mediterráneo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2023	2024	2025
03001-4320-2279988	Plan de Sostenibilidad Turística	201.506 €	102.186 €	11.308 €
03001-4320-60904	Otras infraestructuras	336.009 €	170.395 €	18.857 €
		<b>537.515 €</b>	<b>272.581 €</b>	<b>30.165 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>840.261 €</b>		

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 6 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. MP 103/2022.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

##### ***CULTURA-Museo Arqueológico.***

#### **9. DACIÓN DE CUENTA DEL OFRECIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA POR PARTE DE ██████████ DE DOS ÁNFORAS ROMANAS Y ACEPTACIÓN DE DICHA DONACIÓN.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de agosto de 2022 por *D. David Martínez Noguera*; que es del siguiente tenor literal:

El pasado día veintinueve de junio del presente año ██████████, con D.N.I. ██████████, con domicilio en ██████████, CP ██████████ de Cartagena, actuando en nombre propio, hizo una oferta de donación, adjunta al expediente, mediante la cual ofrecía al Ayuntamiento de Cartagena dos ánforas romanas de su propiedad que formaban parte de un legado familiar. Las dos ánforas procederían de Cartagena: una del término municipal y otras de aguas de la costa de Cartagena.

La donación se realiza sin condiciones y a título gratuito e irrevocable por parte de su propietario, ██████████, para que los objetos pasen a integrarse en las colecciones del Museo Arqueológico Municipal.

Los objetos han sido catalogados por el técnico del Museo Arqueológico Municipal - según el informe que se adjunta-, considerándose piezas de interés por la información que puedan

aportar así como por el buen estado de conservación de algunas de ellas, además de tratarse de materiales que proceden de hallazgos antiguos realizados en la zona de Cartagena. En vista de lo cual y por el valor que concurre en estas piezas es de interés que pasen a integrarse en las colecciones del Museo Arqueológico Municipal "Enrique Escudero de Castro" como parte del acervo histórico de Cartagena.

Por todo lo expuesto, propongo que este Ayuntamiento, acepte la oferta de donación de los bienes históricos mencionados, y que se recogen en el anexo a esta propuesta, lo que contribuirá a acrecentar el ya de por sí valioso patrimonio arqueológico de Cartagena poniéndolo a disposición y disfrute de todos los ciudadanos, y que se haga llegar al donante el agradecimiento de la Corporación.

La propuesta se acompaña de Anexo, firmado el 3 de agosto de 2022 por el Jefe de Museos y Arqueología, cuyo contenido íntegro está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 8 de agosto de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**,
- 5 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, N.º. CP-PA 1/2022.

"...  
se informa favorablemente... Los bienes donados deberán ser incluidos en el Inventario municipal y debidamente contabilizados en el Activo de la Cuenta General del Ayuntamiento."

### **3º Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos:**

#### **OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

- Dación de cuenta por la **Directora de la Oficina del Gobierno Municipal** sobre las **resoluciones** dictadas por órganos decisorios unipersonales del Ayuntamiento durante el mes de **agosto de 2022**, según se indica en documento electrónico que es del siguiente tenor literal:

La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal da cuenta a la Junta de Gobierno Local del extracto de las resoluciones dictadas en el **mes de AGOSTO de 2022**, por la Excm. Sra. Alcaldesa, así como por los y las Concejales, Directores Generales y la Coordinadora General de Urbanismo, en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas. Durante este período se han dictado un total de **1.729 Decretos**.

Se incluye como Anexo la relación exhaustiva del extracto de Decretos firmados en dicho período, así como el justificante de su remisión a la Administración General del Estado y a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Portal de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- artículo 56 de la *Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*,

- artículo 196.3 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*,
- artículo 26.1 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* aprobado por Pleno de 1 de junio de 2006.
- artículo 3.2 g) del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su toma de conocimiento.

\* El texto literal del extracto de decretos del mes de agosto de 2022 se encuentra en la Oficina del Gobierno Municipal.

---

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

#### **4º Manifestaciones de la Presidencia.**

No hubo

#### **5º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

\* \* \* \* \*

### **ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, vistos los informes de motivación de la urgencia emitidos por los distintos Servicios según se especifica para cada uno de los siguientes asuntos, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la **ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA**, como requisito previo para ser tratados **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, según se indica a continuación:

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

### **PATRIMONIO**

#### **FOD01. RECTIFICACIÓN EN EL CÁLCULO DE LA EXENCIÓN DEL CANON DEL PRIMER AÑO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO GEOMETRÍA RECTANGULAR SITUADO EN EL PARQUE DE LOS JUNCOS, LOTE N°2.**

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio firmado el 7 de septiembre de 2022.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de agosto de 2022, por *D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez*, previa firma de la Jefa del Servicio de Patrimonio; que es del siguiente tenor literal:

En sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local del pasado 13 de junio de 2022, se aprobó la adjudicación del contrato de concesión del Edificio de Geometría Rectangular, situado en el Parque de los Juncos, a la empresa **MUTEMA RESTAURACIÓN, S.L.**, con CIF: **B16827420**.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en función del importe de la inversión a realizar por el adjudicatario, recogida en el proyecto presentado, se prevé una exención de pago por tramos de inversión.

La inversión a realizar por el adjudicatario es de 62.209,95 euros, correspondiendo una exención de pago de canon de 12 meses, por encontrarse en el tramo que va desde 50.001 a 75.000 euros.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 en materia de contratos de carácter patrimonial, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, párrafos 9 y 10, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, respecto de los contratos de carácter patrimonial.

A la Junta de Gobierno Local, propongo la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO:** - Proceder a la rectificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de Junio de 2022, de adjudicación del contrato de concesión demanial de Edificio de Geometría Rectangular situado en el Parque de los Juncos a la empresa **MUTEMA RESTAURACIÓN, S.L.**, con CIF: **B16827420**, en lo que se refiere a la exención del pago del canon, de manera que:

Donde dice:

"para el primer año de concesión, procede una reducción del importe del canon correspondiente a 9 meses, en cumplimiento del punto 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando un canon de 1.800,27 euros para el primer año de concesión"

Debe decir:

"Para los doce primeros meses de concesión se exime al adjudicatario de pago del canon por estar la inversión a realizar en el tramo de 50.001 a 75.000 euros".

**SEGUNDO:** Mantener el resto de disposiciones que resultan de la certificación de fecha 13-01-2022, emitida por el Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**TERCERO:** Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano que la dictó, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 31 de agosto de 2022 por la **Técnico de Administración General (Jefe de lo Consultivo)** con el visto bueno del **Letrado Director de la Asesoría Jurídica** el 5 de septiembre de 2022.
- 6 de septiembre de 2022 por el **Interventor General Municipal**, NÚM.PA 20-2022

Además, se tendrá en cuenta que se subsana la fecha del acuerdo indicado en el apartado **SEGUNDO** de la parte dispositiva de la propuesta, de manera que donde dice:

“SEGUNDO: Mantener el resto de disposiciones que resultan de la certificación de fecha **13-01-2022**, emitida por el Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.”

Debe decir:

“SEGUNDO: Mantener el resto de disposiciones que resultan de la certificación de fecha **13-06-2022**, emitida por el Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.”

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Acuerdo a propuesta de la Excmo. Sra. Alcaldesa y titular de Área de Gobierno, tramitado por el siguiente Servicio:

### ***DEPORTES***

**FOD02.CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el

Responsable de Personal de Deportes firmado 7 de septiembre de 2022.

- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 30 de agosto de 2022, por *D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Técnico Superior de Deportes; que es del siguiente tenor literal:

Entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redundan en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000€).

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo a la partida n.º 2022.01003.3410.48205, (RC n.º 2022.2.0011054.000) (Quinientos Cuarenta Mil euros) y a la partida n.º 2022.01003.3410.78006 (RCnº 2022.2.0012240.000) (Cincuenta Mil euros), del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2022.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2022 por concurrencia competitiva" \*, que se adjuntan a esta Propuesta.

\* El texto íntegro de las Bases objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022 por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 7 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. SB 58/2022.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO**

Acuerdo a propuesta del Ilmo. Sr. Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

## COMERCIO

### FOD03. PROYECTO DE OBRA EN MERCADO SANTA FLORENTINA, EN DOS LOTES: LOTE 1.- REFORMA INTERIOR PARCIAL LÍNEAS 1 Y 2 DE PLANTA BAJA Y LOTE 2.- ADECUACIÓN DE PARKING PÚBLICO EN PLANTA SEMISÓTANO.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Técnico de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Comercio firmado el 7 de septiembre de 2022.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de septiembre de 2022, por *D Manuel Padín Sitcha*, previa firma de la Técnico de Gestión de Administración General, que es del siguiente tenor literal:

Por el Servicio de Comercio de este Ayuntamiento se pretende la contratación mediante la división en lotes del objeto del contrato de las obras de: LOTE 1.- REFORMA INTERIOR PARCIAL LÍNEAS 1 Y 2 DE PLANTA BAJA, Y LOTE 2.- ADECUACIÓN DE PARKING PÚBLICO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO STA. FLORENTINA.

Mediante informe del Concejal Delegado del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, de fecha 6 de septiembre de 2022, ha quedado justificada la necesidad e idoneidad del contrato que se pretende celebrar para la realización de la obra proyectada, de conformidad con el artº. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto de licitación es de: 796.615,64 €, desglosado como sigue:

- Lote 1.- REFORMA INTERIOR PARCIAL LÍNEAS 1 Y 2 DE PLANTA BAJA
  - Valor estimado:..... 378.945,09 €
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) ..... 79.578,47 €
  - TOTAL LOTE 1..... 458.523,56 €
  
- Lote 2.- ADECUACIÓN DE PARKING PÚBLICO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO
  - Valor estimado: ..... 279.414,94 €
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) ..... 58.677,14 €
  - TOTAL LOTE 2 ..... 338.092,08 €

El plazo de ejecución de las obras se estima para el lote 1 en 5 MESES y para el lote 2 en 3 MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Se incorporan al expediente documentos contables de autorización con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022-03002-4312-632. Así como, autorización del gasto plurianual (GP 2022 – 74).

Así mismo, consta en el expediente Acta de Replanteo previo a la contratación de fecha 6 de septiembre de 2022, haciendo constar que la realidad geométrica de la obra coincide con el proyecto de la misma, en cumplimiento del artº. 236.1 de la Ley 9/2017, mencionada anteriormente.

Igualmente, figura en el expediente informe de supervisión del proyecto de 6 de septiembre de 2022, acreditando que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artº 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, vistos el artº. 231 y la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decretos de la Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivo de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022,

### PROPONE

**APROBAR el proyecto de obras a realizar en el Mercado Santa Florentina en dos lotes:**  
LOTE 1.- REFORMA INTERIOR PARCIAL LÍNEAS 1 Y 2 DE PLANTA BAJA, Y LOTE 2.- ADECUACIÓN DE PARKING PÚBLICO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO, con un presupuesto de licitación de: 796.615,64 €.

Se adjunta a la propuesta el Proyecto de Obras firmado el 5 de septiembre de 2022 por el Director Técnico y la Arquitecto Técnico cuyo texto íntegro está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

-7 de septiembre de 2022 por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.

-7 de septiembre de 2022 por el **Interventor General Municipal, NÚM. NI 142-2022**, en el que literalmente indica lo siguiente:

“La fiscalización del gasto se realizará con ocasión de la tramitación del expediente de contratación y aprobación del gasto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de contratos del Sector Público, por lo que se da conformidad a la propuesta de referencia, sin perjuicio del sentido que alcance aquella.

...”

### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### ***CULTURA***

**FOD04. DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2022, Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS BANDAS DE MÚSICA**

## Y ASOCIACIONES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, Y SUS ESCUELAS DE MÚSICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Directora de Cultura firmado el 8 de septiembre de 2022.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 7 de septiembre de 2022, por *D. David Martínez Noguera* previa rúbrica de la Directora de Cultura; que es del siguiente tenor literal:

Visto que la convocatoria anterior para las subvenciones de las bandas de música y asociaciones musicales de Cartagena aprobada en Junta de Gobierno de 02 de junio de 2022 ha quedado desierta por la presentación de solicitudes fuera de plazo, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento administrativo para convocar subvenciones para apoyar la financiación de proyectos y bandas musicales del municipio de Cartagena.

Visto lo establecido en el artículo 1-2, Capítulo I, Título I, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II de las mismas, en los que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Ilustrísimo Sr. Concejal de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, propone la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones para apoyar la financiación de proyectos de las Bandas de Música y Asociaciones Musicales del municipio de Cartagena, y sus Escuelas de Música para 2022, en régimen de concurrencia competitiva, todo ello con arreglo a las BASES adjuntas.

**Primero.-** Declarar la terminación del procedimiento de concesión de subvenciones para apoyar la financiación de proyectos de las bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena, y sus escuelas de música en fecha 02 de junio por haber sido presentadas las solicitudes fuera de plazo.

**Segundo.-** Conforme lo establecido en los arts. 11 y 16,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como a los arts. 39,40,43, 45 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022, para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, relativa a la aprobación de las bases de la nueva convocatoria para apoyar la financiación de proyectos de las bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena y sus escuelas de música.

**Tercero.-** Las presentes bases, que se adjuntan, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, a favor de personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia sin ánimo de lucro citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, que tengan su domicilio en Cartagena y cuya finalidad sea la realización, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 de proyectos, para apoyar la financiación de las bandas de música y asociaciones musicales y sus escuelas de música en el municipio de Cartagena y que tengan interés social y cultural en los ámbitos de la creación, investigación, promoción y/o difusión de la música.

**Cuarto.-** El artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como competencias del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**Quinto.-** La aprobación de la relación de proyectos y de solicitantes así como las cantidades a conceder a cada uno de estos proyectos, se aprobarán de acuerdo con la cantidad presupuestaria disponible en la partida 2022/07001/3343/48218, correspondiente a "Otras

Transferencias” por importe de **84.000,00 € (ochenta y cuatro mil euros)** se adjunta documento de Retención de Crédito expedido por la oficina de contabilidad, por importe de **84.000.00 €**

**Sexto.-** La propuesta de las bases se adecúa a las exigencias del art. 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2022, por tratarse de subvenciones de concurrencia competitiva. El artículo 22,1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será el de concurrencia competitiva.

**Séptimo.-** Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, **elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local**, si así lo estima conveniente, **acuerde** la aprobación de las bases adjuntas. \*

\* El texto íntegro de las Bases objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 7 de septiembre de 2022 por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 7 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. SB 59/2022.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

#### ***PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO***

#### **FOD05. PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR. MOLINO DE EL PICHORRO.**

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente firmado el 7 de septiembre de 2022.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de septiembre de 2022, por *D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández*, previa firma del Jefe de Museos y Arqueología; que es del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR. MOLINO DE EL

PICHORRO, para lo cual se ha recibido proyecto de obras con un presupuesto de 282.545,91 euros.

Con fecha 14 de julio de 2022, se emite informe de supervisión del proyecto realizado por el Arquitecto Municipal [REDACTED], conforme al artículo 235 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, cuyo texto literal dice:

**OBRA:** REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR  
**SITUACIÓN:** Molino de El Pichorro (nº 027)  
C/ la Paz, 69 - El Algar (Cartagena)  
**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
**PROYECTISTAS:** [REDACTED], arquitecto  
**AUTOR DEL ESS:** [REDACTED], arquitecto  
**OTROS TÉCNICOS:** [REDACTED], arquitecto  
**VALOR ESTIMADO:** 233.509,02 €, excluido IVA  
**PRESUPUESTO BASE:** 282.545,91 €, incl. IVA  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES

## 1. JUSTIFICACIÓN

La finalidad de este proyecto de obras es la de definir las operaciones, materiales y sistemas utilizados en las obras de rehabilitación y puesta en valor del molino de viento El Pichorro, un molino de agua declarado monumento BIC existente en el casco urbano de El Algar, dada la situación, estado, deterioro y aspecto de abandono del mismo, y que determine las medidas urgentes para su protección y conservación así como una recuperación parcial para su puesta en valor, ya que el molino se encuentra descontextualizado, situado en una parcela de propiedad municipal entre medianeras con una única fachada a vial y el resto de parcelas colindantes se encuentran edificadas, por lo que es difícil apreciar y visualizar el monumento.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Según la memoria del proyecto de obras, las obras a realizar se dividen en:

### 1 ACTUACIONES PREVIAS

#### 1.1 Desbroce y limpieza

Antes del inicio de las obras, se procederá al desbroce y limpieza del terreno circundante: basura, plantas, tocones, maleza, broza, maderas, restos de instalaciones en desuso, restos de construcciones antiguas no vinculadas al molino, acopio de escombros ajenos al molino. Se clasificarán los residuos y se trasladarán a vertedero autorizado, haciéndose cargo el contratista del pago de cualquier canon derivado.

#### 1.2. Demolición cerramiento bloque hormigón

Demolición de hoja exterior en cerramiento de fachada, de fábrica vista, formada por bloque de hormigón de 20 cm de espesor, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguo.

#### 1.3. Vallado Provisional

Vallado provisional de solar compuesto por vallas trasladables de 3,50x2,00 m, formadas por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x100 mm de paso de malla, con alambres horizontales de 5 mm de diámetro y verticales de 4 mm, soldados en los extremos a postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, y bases prefabricadas de hormigón, de 65x24x12 cm, con 8 orificios, para soporte de los postes, fijadas al pavimento con pletinas de 20x4 mm y tacos de expansión de acero. Malla de ocultación de polietileno de alta densidad, color verde, colocada sobre las vallas.

#### 1.4. Demolición pavimento hormigón

Demolición de pavimento continuo de hormigón armado de 20 cm de espesor, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos.

### 1.5. Montaje de andamio

Se montará un andamio en torno a la torre. Se utilizará andamio europeo metálico tubular de acero galvanizado en caliente con todos sus elementos: doble barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco. El andamio se arriostrará a fachada y estará provisto de malla protectora.

### 1.6. Desescombro

Se procederá a retirar por medios manuales el desescombro acumulado, tanto en interior como en el perímetro exterior del molino. Se clasificarán los residuos. Aquellos procedentes del molino original y/o que sean reutilizables se acopiarán y conservarán en obra para su posterior uso. Los residuos no reutilizables, se trasladarán al vertedero autorizado, encargándose el contratista del pago del canon de vertedero.

### 1.7. Desmontajes

Se desmontarán, con medios manuales, correas, viguetas, cabios o entablados de madera y restos de antiguos tableros desaparecidos o quemados, procediendo a su desclavado o incluso corte si fuese necesario. Como en los puntos anteriores, los residuos serán clasificados en obra y trasladados a vertedero autorizado.

### 1.8. Picado de muros.

Se picarán los muros exteriores, eliminando completamente los revestimientos y revocos deteriorados de mortero de cemento. El proceso se realizará de forma manual mediante piquetas y alcotanas. Los residuos y escombros que se pudieran producir, se clasificarán y se trasladarán a vertedero autorizado, encargándose el contratista del pago del canon.

En los paramentos interiores, se picarán los revocos de cal o enlucidos de yeso deteriorados, preferiblemente de forma manual. Aunque en función de la superficie deteriorada y la profundidad del deterioro, se admitirán medios mecánicos. Como en el punto anterior, los residuos se clasificarán y trasladarán a vertedero autorizado.

## 2 ALBAÑILERÍA

### 2.1. Muro de mampostería

En el muro de la torre, existen zonas deterioradas y/o con pérdidas de sección, esto sucede especialmente en el perímetro de los huecos, tanto puertas como ventanas, donde se ha degradado el muro existente. En ellas se saneará el área y se reconstruirá el muro mediante muro de mampostería ordinaria careada a dos caras. Se ejecutará con mampuesto irregular de piedra caliza compacta y sin labrar, tomada con torta de mortero bastardo con cal y arena de río.

Previo a su ejecución se replanteará correctamente y se comprobará este replanteo y el correcto aplomado y nivelado del muro.

### 2.2. Reparación de la coronación del muro

Se procederá a la reparación de la coronación del muro de la torre. El muro de la torre es de fábrica de mampostería ordinaria, careada a una cara. La reparación se realizará para el alojamiento del estribo de cubierta.

### 2.3. Preparación del muro para su revestimiento

Acabadas las reposiciones de muro necesarias, se preparará el paramento para su posterior revestimiento. Se comprobará que los paramentos están exentos de filtraciones directas o por capilaridad, se eliminarán los residuos orgánicos, manchas grasas, zonas disgregadas y pulverulentas mediante barrido, limpieza y lavado del soporte por humectación manual. Para ello se realizará el rascado con cepillo de raíces y aplicación directa de agua proyectada con escobillas. La humectación del soporte será tal que las fábricas queden saturadas de agua hasta el límite de sus propiedades absorbentes. Se picarán las fábricas que tras este lavado presenten eflorescencias de sulfato cálcico o sódico.

### 2.4. Base de revoco

Sobre el muro de la torre, previamente preparado, se realizará una base de revoco manual mediante enfoscado maestreado, con maestras separadas 1 m. Se realizará "a llana", sin fratasar ni bruñir para ofrecer adherencia al revestimiento. Se realizará con mortero bastardo confeccionado manualmente y aplicado en una capa de espesor medio 15 mm.

#### 2.5. Revestimiento con mortero de cal

Finalizado y secado el revoco, se aplicará, directamente sobre el enfoscado base anterior, un revestimiento con mortero de cal aérea, de 7 mm de espesor medio. Se aplicará manualmente y estará regleado. El acabado será fratasado y liso.

#### 2.6. Revestimiento de mortero bastardo de yeso y cal

En los paramentos interiores del molino, en las áreas en que así se determine, se realizará un revestimiento con mortero bastardo de yeso y cal para interiores (en proporción una de cal grasa y dos de yeso). La aplicación será manual.

#### 2.7. Reparación de grietas

El las grietas detectadas en guarnecidos y enlucidos, se picará y/o raspará la zona deteriorada, se colocará malla de fibra de vidrio con solape suficiente a ambos lados de la grieta y se acabará con guarnecido de yeso y enlucido de yeso blanco.

#### 2.8. Recrecido y retacado de muros

Cuando fuese necesario, se procederá al recrecido y/o retacado de muros de cualquier aparejo con ladrillo macizo. Para ello, se picará puntualmente las zonas degradadas y a desmontar los ladrillos o piezas sueltas. Se limpiarán las zonas de enjarje y se realizará la reposición puntal pieza a pieza de las zonas picadas o desmontadas. Las nuevas piezas se recibirán con mortero de cal (en retacados) (en recrecidos).

#### 2.9. Solera de mortero bastardo

En el nivel inferior del molino, se ha previsto la colocación de una solera de mortero bastardo de 10 cm de espesor. Estará realizada con mortero en masa realizado con cemento CEM II/B-P 32,5 N, cal y arena de río M-5, armado con fibra de polipropileno, de 10 cm de espesor, elaborado en obra, i/encachado de piedra caliza 40/80 mm de 15 cm de espesor.

Antes de su extensión, se comprobarán las características del suelo base y se habrán retirado elementos sueltos y cualquier resto de antiguas conducciones o instalaciones en desuso. Se preparará la superficie de apoyo del encachado, comprobando la planeidad de la base y las rasantes. Se replantearán las juntas de vertido que fuesen necesarias (respetando siempre las perimetrales). Se hará el tendido de niveles mediante toques, maestras de mortero o reglas. Se regará la superficie base y entonces se procederá al vertido, extendido y compactación del mortero. Después se realizará la textura superficial y se ejecutarán las juntas. El mortero fresco se protegerá frente a lluvias, heladas y temperaturas elevadas.

### 3. CARPINTERÍA DE MADERA

#### 3.1. Correas

Para reposición y reparación de los existentes, se instalarán cabios o correas de madera aserrada de pino nacional con envejecimiento de un año, clase resistente GL-24h. La madera estará protegida con clase de penetración NP1 y NP2. Estarán ejecutados en taller y en obra se realizarán los ensambles necesarios (espigas, ejiones...) según la monte de la armadura. La fijación se realizará mediante clavos de acero pudelado de carpintería de armar.

#### 3.2. Enripiados

En los niveles indicados, se realizará enripiado o entablado de cubierta de tablas de madera sin cepillar de ripia de pino nacional, con envejecimiento natural de un año. La madera estará protegida con clase de penetración NP5. Las dimensiones básicas serán 15x3 cm, aunque podrán variar puntualmente en función de las condiciones particulares, y las longitudes serán variables. El entablado estará colocado a tope transversal con clavos y puntas de carpintero.

#### 3.3. Armadura de cubierta

Se realizará mediante cabios y correas de madera. Las nuevas correas y el resto de elementos de la armadura de cubierta, estarán realizados en madera aserrada de pino nacional con envejecimiento de un año, de calidad estructural ME-2, clase resistente C-30, protección de la madera con clase de penetración NP5.

En taller, o en obra si fuese necesario, se realizarán los ensambles necesarios (espigas, ejiones, etc.), según la monte de la armadura y siempre actuando en el chapitel pieza a pieza, asegurando la estabilidad del resto de elementos.

Antes de la colocación de cada elemento, se comprobará la perfecta limpieza y nivelación de la superficie en la que se fije cabio, correas y resto de elementos estructurales. Ya en obra se dispondrán los medios necesarios para su elevación y posicionamiento correcto en la coronación del muro, sin introducir esfuerzos no previstos sobre las piezas de madera.

Cada elemento se fijará con clavos de acero pudelado de carpintería de armar y se realizarán las operaciones de replanteo, corte, colocación y limpieza que fuesen necesarias para su correcta posición y fijación.

#### 3.4. Chapitel

Una vez fijada la armadura de cubierta, se realizará la cubrición del chapitel mediante entablado de cubierta de tablas de madera sin cepillar de ripia de pino nacional con envejecimiento natural de un año, montadas sobre armadura de madera. Las tablas tendrán una dimensión mínima de 3.50 cm, la longitud y el ancho serán variables (en forma trapezoidal, para adaptarlas a la forma cónica del chapitel.

La madera utilizada será de calidad estructural ME-1, clase resistente C-30, protección de la madera con clase de penetración NP5.

En taller o en obra se realizarán los ensambles necesarios (espigas, ejiones, etc) y se colocará a tope transversal con clavos y puntas de carpintero.

Antes de su colocación se comprobará la perfecta limpieza y replanteo de los elementos sobre los que se montará la cubierta. En obra se dispondrán los medios necesarios para la elevación y montaje de los elementos de cubierta en su ubicación definitiva, evitando introducir esfuerzos no previstos sobre las piezas de madera. Ya "in situ" se comprobarán los replanteos y se realizarán los cortes, mermas y correcciones que fuesen necesarias. Si se producen residuos y escombros, estos se clasificarán y retirarán de forma adecuada.

#### 3.5. Protección y acabado del chapitel

Una vez acabado el entablado de acabado del chapitel, se protegerá mediante esmalte protector color negro, y el acabado será mate.

Antes de la capa de acabado, el soporte estará perfectamente preparado: se habrá lijado la superficie y se habrá limpiado con esmero.

Primero se extenderá una mano de fondo protector, insecticida, fungicida y termicida, de acabado transparente e incoloro, como fijador de superficie. Después se aplicarán dos manos de acabado con esmalte a poro cerrado con filtros ultravioleta. Cada mano se aplicará cuando la previa haya secado correctamente.

#### 3.6. Botalón de molino

El botalón del molino será de madera de pino nacional con envejecimiento natural de un año. La longitud y el ancho son variables y de forma trapezoidal para su correcta adaptación al sistema de aspas existente. La calidad estructural de este elemento será clase resistente C18 según UNE-EN 338 y UNE-EN 1912, calidad estructural MEG según UNE 56544; para clase de uso 3.1 según UNE-EN 335, con protección frente a agentes bióticos que se corresponde con la clase de penetración NP5 según UNE-EN 351-1, con acabado cepillado.

En taller o en obra se realizarán los ensambles necesarios (espigas, ejiones, etc.).

Antes de su colocación se comprobará la perfecta limpieza y replanteo de los elementos sobre los que se montará el botalón. En obra se dispondrán los medios necesarios para la elevación y montaje en su ubicación definitiva, evitando introducir esfuerzos no previstos sobre la pieza y la maquinaria del molino. Ya "in situ" se comprobarán los replanteos y se realizarán los cortes, mermas y correcciones que fuesen necesarias, así como la preparación de uniones y montaje. La fijación del palo de aspa se hará mediante clavos de acero pudelado de carpintería de armar.

### 3.7. Protección de la madera

Sobre los elementos de madera, existentes, nuevos y reparados, y previamente lijados, se aplicará una pintura fungicida y bactericida. Para la aplicación de productos sobre la madera, se comprobará que el grado de humedad de la misma es inferior al 25%.

Primero se extenderá una mano de preparación incolora y después dos manos de producto pigmentado. Por último se aplicará un baño final de barniz incoloro y satinado (no brillante).

### 3.8. Pintura carpintería

Las piezas acabadas se acabarán con pintura al esmalte satinado. El color será similar al original. Para su correcto acabado, primero se lijará, se dará una base de imprimación, plastecido una mano de fondo y acabado con esmalte.

### 3.9. Cercos y precercos

Para la reposición de la carpintería, primero se dispondrán cercos o precercos en los huecos existentes en el muro de la torre del molino. El recibido, con mortero de cemento, se hará sobre el cerramiento de mampostería ya reparado y acabado.

## 4. CERRAJERÍA

### 4.1. Restauración de cerrajería metálica.

Restauración de cerrajería metálica de acero o fundición, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables, rigidizadores, varillas de sostén, ajuste de la remachería, enderezado de barrotes, revisión de troqueles, revisión de las garras de anclaje, si están sueltas soldar o remachar preferentemente, limpieza general y decapado de pinturas mecánicamente o con decapantes genéricos adecuados al tipo de pintura, eliminación de impurezas y óxidos mediante desoxidante tipo verseno derivado del ácido EDTA, sosa cáustica o ácido oxálico, y mecánicamente con cepillos metálicos.

### 4.2. Esmalte en cerrajería.

Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color negro, acabado mate

## 5. URBANIZACIÓN

### 5.1. Levantado de bordillo y acera

Levantado de bordillo sobre base de hormigón y demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.

### 5.2. Reposición de acera

Colocación de bordillo - Recto - MC - C1 (35x15) - B- H - S(R-3,5) - UNE-EN 1340, colocado sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de 20 cm de espesor y rejuntado con mortero de cemento, industrial, M-5 y solado de losetas de hormigón para uso exterior similar a la existente, de 9 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso público en exteriores en zona de aceras y paseos, colocadas a pique de maceta con mortero

### 5.3. Losa de cimentación

Realización de losa de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con

una cuantía según planos; acabado superficial liso mediante regla vibrante y posterior pulido mediante fratasadora mecánica.

#### 5.4. Estructura acero

Estructura metálica realizada con pórticos y correas de acero UNE-EN 10025 S275JR, en perfiles laminados en caliente, de las series IPN, IPE, HEA, HEB o HEM, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra.

#### 5.5. Chapa lagrimada

Colocación de chapa lagrimada, tipo A, según UNE-EN 10363, de acero galvanizado UNEEN 10025 S235JR, de 6 mm de espesor nominal y de 8 mm de espesor total, masa nominal 49 kg/m<sup>2</sup> y 2 pliegues, con uniones atornilladas en obra, fijado con piezas de sujeción.

#### 5.6. Puerta corredera acero corten

Instalación de puerta cancela metálica de chapa de acero con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica (corten) S355J0WP según UNE-EN 10025-5, de 4,0 mm de espesor, perforada al laser según planos y diseño de la Dirección de Obra, de una hoja corredera, dimensiones 370x230 cm, perfiles rectangulares en cerco y chapa metálica a dos caras, zócalo inferior realizado con doble chapa de 1,5 mm de espesor, lisa.

#### 5.7. Cerramiento acero corten

Revestimiento para fachada, formado por plancha de acero con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica (corten) S355J2WP según UNE-EN 10025-5, de 3,0 mm de espesor, cortada a medida para colocar con fijaciones mecánicas, con una masa superficial de 16,49 kg/m<sup>2</sup>, sujeta con anclajes puntuales, regulables en las tres direcciones, de acero inoxidable AISI 304

#### 5.8. Barandilla

Colocación de barandilla de fachada en forma recta, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de pletina de perfil macizo de acero laminado en caliente de 30x6 mm y montantes de redondo de perfil macizo de acero laminado en caliente de diámetro 10 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotos verticales de redondo de perfil macizo de acero laminado en caliente de diámetro 10 mm con una separación de 10 cm y pasamanos de pletina de perfil macizo de acero laminado en caliente de 30x6 mm.

#### 5.9. Pasamanos

Colocación de pasamanos recto metálico, formado por tubo hueco de acero, de 40 mm de diámetro, con soportes metálicos fijados al paramento mediante anclaje mecánico con tacos de nylon y tornillos de acero.

#### 5.10. Esmalte sobre cerrajería

Esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, Esmalte Sintético Secado Rápido mate, color a determinar por la D.F., acabado MATE, (rendimiento: 0,077 l/m<sup>2</sup> cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alquídicas, Imprimación Secado Rápido "REJETÓN", color a determinar por la D.F., acabado mate (rendimiento: 0,125 l/m<sup>2</sup>).

### 3. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

El presupuesto base de licitación de las obras de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR es inferior a 500.000 euros, IVA excluido.

Al tratarse de una obra de primer establecimiento, las obras afectan a los requisitos básicos relativos a la seguridad (estabilidad y seguridad) y habitabilidad (estanqueidad), definidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y desarrollados por el Código Técnico de la Edificación:

- Seguridad estructural (SE): *El proyecto justifica su no aplicación.*
- Seguridad en caso de incendio (SI): *El proyecto justifica su no aplicación.*

- Seguridad de utilización (SUA): *El proyecto justifica su cumplimiento.*
- Salubridad (HS1): *El proyecto justifica su no aplicación.*

Por tanto, el presente informe de supervisión tendrá carácter PRECEPTIVO, según el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de obras que afectan "a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra", y por tanto, se debe:

*(...) verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.*

Por otro lado, el artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de lo anteriormente señalado, se deberá:

- b) Proponer al órgano de contratación criterios y orientaciones de carácter técnico para su inclusión, en su caso, en la norma o instrucción correspondiente.*
- c) Examinar que los precios de los materiales y de las unidades de obra son los adecuados para la ejecución del contrato.*
- d) Verificar que el proyecto contiene el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud.*

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN**

##### **4.1. Contenido del proyecto**

La documentación recibida ha sido revisada según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público BOE nº 272, de 9 de noviembre, y RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP).

El proyecto comprende la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a. Una memoria descriptiva que recoge los antecedentes y situación previa a las obras a ejecutar, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.
- b. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como aquellos que delimitan la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c. Un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.
- d. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.
- e. Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra.
- f. El estudio de seguridad y salud.

En cumplimiento del art. 233.3. LCSP, el proyecto justifica la no necesidad de un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra.

El proyecto incluye además un Estudio de Gestión de Residuos, en cumplimiento del RD 105/2008, Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El proyecto comprende una OBRA COMPLETA, según consta en proyecto, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 125.1 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **4.2. Cumplimiento de normas técnicas**

##### CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Proyecto dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): "c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección".

Por tanto, es de aplicación el RD 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación (CTE), marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la LOE. El proyecto justifica el cumplimiento del CTE.

##### REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN

El proyecto justifica el cumplimiento del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT).

##### RIESGOS LABORALES

El proyecto es conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, Disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

##### GESTIÓN DE RESIDUOS

El proyecto es conforme al RD 105/2008, Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### **4.3. Normas y ordenanzas municipales**

El proyecto justifica el cumplimiento de las normas y ordenanzas municipales incluidas como parte del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Cartagena, actualmente en vigor.

El proyecto justifica el cumplimiento de los criterios de intervención sobre bienes inmuebles de interés cultural e incorpora la memoria cultural, en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

### **5. CRITERIOS Y ORIENTACIONES**

#### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Las empresas que optan a la adjudicación para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, tal como establece el artículo 77.1.a, párrafo 2º, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el empresario podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación del empresario en el contrato de obras, según el artículo 25 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), son los siguientes:

- Grupo K) Especiales
  - Subgrupo 7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.
    - Categoría 2

### **6. PRECIOS DE LOS MATERIALES Y DE LAS UNIDADES DE OBRA**

Se justifican los costes de la mano de obra, de los materiales, y los de la maquinaria e instalaciones que se precisan (Cuadros de precios n.º 1 y 2), según el artículo 130 del RGLCAP.

Se comprueba que el coste de la mano de obra está calculado en base al Convenio colectivo para el sector de las Industrias del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia.

## 7. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto incluye el Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con el RD 1627/1997, de 24 de octubre, disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

## 8. CONCLUSION

Una vez estudiada la documentación que compone el proyecto de obras de REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR citado, redactado por el arquitecto [REDACTED], se comprueba lo siguiente:

1. Que el proyecto es viable geoméricamente.
2. Que el proyecto incluye los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público:
  - a. Una memoria descriptiva que recoge los antecedentes y situación previa a las obras a ejecutar, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.
  - b. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como aquellos que delimitan la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
  - c. Un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.
  - d. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.
  - e. Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra
  - f. El estudio de seguridad y salud.

Por todo ello se considera que es un documento completo en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Firmado electrónicamente el 14 de julio de 2022  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

[REDACTED]

Considerando que consta inscripción<sup>(sic)</sup> en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales de fecha de 16 de enero de 1991, con nº 11-799.

Considerando la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR, MOLINO DE EL PICHORRO.

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 121, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propongo a la Junta de Gobierno Local, que se apruebe el PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO DE VIENTO EN EL ALGAR, MOLINO DE EL PICHORRO, conforme a lo redactado, el cual ha sido autorizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM, para proceder a la contratación de las obras por el órgano competente, mediante tramitación anticipada, cuya solicitud e informe correspondiente se adjuntan a la presente propuesta.

Se adjunta a la propuesta el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Puesta en valor Molino de viento en El Algar\*, redactado y firmado digitalmente el 13 de julio de 2022 por los Arquitectos [REDACTED] y [REDACTED]

██████ y rubricado por el Arquitecto Municipal ..., que emite informe de supervisión con fecha de 14 de julio de 2022 cuyo contenido se transcribe en el texto de la propuesta.

\* El texto íntegro del Proyecto Básico y de Ejecución objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de septiembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica, en el que indica:**

**"... se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria..."

- 7 de septiembre de 2022, por el **Interventor General Municipal, NÚM. NI 140-2022, que indica lo siguiente:**

"La fiscalización del gasto se realizará con ocasión de la tramitación del expediente de contratación y aprobación del gasto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se da conformidad a la propuesta de referencia, sin perjuicio del sentido que alcance aquélla."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\* \* \* \* \*

Así resulta del **Acta número 133** de la **sesión 28.22** de carácter **ordinario** de la Junta de Gobierno Local celebrada **el 8 de septiembre de 2022**, que fue aprobada en la **sesión 30.22**, del **día 22 de septiembre de 2022**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.